

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL

CANTON QUITO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

"TALLER INFANTIL ALOUETTE C.LTDA."

CUANTIA:

CAP. ANT. USD 84.00

CAP. AUM. USD 366.00

CAP. ACT. USD 450.00

DI 4,

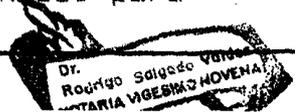
NF.

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de noviembre del año dos mil, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece: La señora Mónica Carrión Mendonza en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "TALLER INFANTIL ALOUETTE C.LTDA.", según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante.-La compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Vigésimo Noveno
Escritura N.º 01.917.0940 otorgada por la Sra. Mónica Carrión Mendonza en Quito, G. de Sept. 2001. - 2001. - 11/24

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



2-Azon. Por Resolución N.º 01.917.0940 otorgada por la Sra. Mónica Carrión Mendonza en Quito, G. de Sept. 2001. - 2001. - 11/24

contratar y poder obligarse a quien de conocer

1 doy fe por cuanto me presenta el documento de
2 identidad y dice que eleve a escritura pública la
3 minuta que me entrega cuyo tenor literal y que
4 transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En el
5 registro de escrituras a su cargo, sírvase
6 incorporar una de aumento de capital y reforma de
7 estatutos de una compañía de responsabilidad
8 limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:-
9 PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebra-
10 ción del presente instrumento la señora Mónica
11 Carrión Mendonza en su calidad de gerente y
12 representante legal de la compañía "TALLER
13 INFANTIL ALQUETTE C.LTDA.", debidamente autoriza-
14 da por la junta general de socias de la misma,
15 calidad y circunstancia que acredita con las
16 copias certificadas de su nombramiento inscrito y
17 de la respectiva acta de junta general que se
18 agregan.-SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.
19 "TALLER INFANTIL ALQUETTE C.LTDA." se constituyó
20 mediante escritura pública otorgada ante el
21 notario vigésimo noveno del cantón Quito el dos
22 de junio de mil novecientos noventa y cuatro y
23 fue inscrita en el Registro Mercantil de dicho
24 cantón con fecha cinco de julio del mismo
25 año.- El capital fundacional es de dos millones
26 cien mil sucres (S/2.100.000), equivalente a
27 ochenta y cuatro dólares estadounidenses (USD 84)
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOS PUNTO DOS.- La junta general universal de socias de la compañía, celebrada el quince de noviembre de dos mil, resolvió aumentar el capital social en la cuantía y forma de pago que más adelante se indican, y acordar las consecuentes reformas del estatuto social.-**TERCERA:**

DECLARACIONES DE LA GERENTE Y ADMINISTRADORA: Con los antecedentes expuestos, la administradora de la compañía declara:Uno.- Que la junta general extraordinaria y universal de socias de "TALLER INFANTIL ALOUETTE C. LTDA.", reunida el quince de noviembre de dos mil, acordó aumentar su capital suscrito en la suma de US\$366 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES) mediante el superávit proveniente de la revalorización del patrimonio de la compañía, a cargo de la respectiva cuenta, cuyo saldo aparece al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, según balance presentado a la Superintendencia de Compañías.-Dos.- Que, con arreglo al acuerdo anterior, al adicionarse el aumento de trescientos ochenta y seis dólares estadounidenses a los ochenta y cuatro dólares del actual capital suscrito de la compañía, éste queda fijado en la cantidad total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES.-Tres.- Que el cuadro de suscripción y pago de capital de la compañía es el que



consta incluido en la copia del acta certificada

1 que se incorpora a esta escritura como documento
2
3 habilitante.-Cuatro.- Que, conforme a lo dispues-
4 to en el artículo once de la resolución 93.1.1.3-
5 .0.11, expedida por la Superintendencia de
6 Compañía el veinte y siete de agosto de mil
7 novecientos noventa y tres, publicada en el
8 Registro Oficial número doscientos sesenta y
9 nueve de seis de septiembre del mismo año, la
10 compareciente acredita bajo juramento que son
11 verídicos y exactos los datos y cifras que
12 constan en el cuadro de suscripción e integración
13 del capital y que, por consiguiente, son correc-
14 tos la suscripción y el pago en él contenidos.-
15 Cinco.- Que, como consecuencia del aumento de
16 capital, los textos del artículo QUINTO y CLÁUSU-
17 LA TERCERA del estatuto social serán los que
18 constan en la copia certificada del acta que se
19 incorpora como documento habilitante a este
20 instrumento.-CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se
21 agregan a esta escritura los siguientes documen-
22 tos: Copia certificada del acta de la junta
23 general de socias de la compañía, celebrada el
24 quince de noviembre de dos mil. Copia certificada
25 del nombramiento inscrito de la gerente de la
26 compañía.-QUINTA: AUTORIZACIÓN: La compareciente
27 autoriza expresamente al Doctor Fernando Barragán
28 Medina para que lleve adelante todas las gestio

Qui

Sef
MON
Ciu

De

Cúr
So:
ho:
es:
ex:
Pr

La
el
ca
y
añ
ve

At

Lc
Pr

LC
Ci

In
cc

Lt
C

Q

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nes y trámite necesarios para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatutos.-Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Fernando Barragan Medina, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Mónica Camón

~~SRA. MÓNICA CARRIÓN MENDONZA~~

C.C.# 170586863-4

[Handwritten signature]



Quito, 25 de abril de 2.000

Señora licenciada
MONICA CARRION MENDONZA
Ciudad

REF: Nombramiento GERENTE de
"Taller Infantil Alouette C. Ltda."

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Socias de "Taller Infantil Alouette C. Ltda.", celebrada el día de hoy, designó a Ud. para el cargo de GERENTE de la compañía. Con este nombramiento tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjunta con la Presidenta. Su duración en tales funciones será por cinco años.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, y fue inscrita en el Registro Mercantil el cinco de julio del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, tomo ciento veinticinco.

Atentamente,

Lcda. Catalina Yepez Reyes
Presidenta de la compañía

LCD.A. CATALINA YEPEZ REYES
Ciudad

Impuesta el contenido de la comunicación anterior, acepto el cargo conferido.

LCD.A. MONICA MARIA CARRION MENDONZA
C.I. 170586863-4

Quito, 25 de abril de 2.000

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3527 del Registro de Nombramientos Tomo 431

Quito, a 8 JUN 2000

REGISTRO MERCANTIL

DR. PAUL CAYRE
INSTRUMENTISTA
DEL CANTON QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que consta de una foja (si útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 29 NOV 2000

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIAS
DE "TALLER INFANTIL ALOUETTE C. LTDA."
DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2000

En esta ciudad de Quito, a los 15 días del mes de noviembre de 2000, en las propias oficinas de la empresa, ubicadas en la calle Hidalgo de Pinto # N42-130, se reúnen las siguientes socias:

1.- Sra. Julia Mendonca Azevedo, propietaria de 700 participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalente a US\$28.

2.- Lcda. Mónica Carrión Mendonza, propietaria de 700 participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalente a US\$28.

3.- Lcda. Catalina Yépez Reyes, propietaria de 700 participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalente a US\$28.

Lo que da un total de S/. 2'100.000; esto es, el ciento por ciento del capital social, equivalente a US\$84.

Dirige la sesión la Presidenta, señora Catalina Yépez, y actúa como Secretaria la Gerente, señora Mónica Carrión.

Amparadas bajo la disposición del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, ya que se encuentran reunidas todas las socias, convienen en realizar esta Junta, declarándola universal. Se instala la sesión a las dieciséis horas, treinta minutos.

De común acuerdo, deciden tratar el siguiente orden del día:

1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

A continuación de trata el único punto:

1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

La Presidenta se dirige a la Junta para manifestar que la compañía debe aumentar su capital suscrito de conformidad con la resolución 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el R.O. 278 de 16 de septiembre de 1999. Propone al efecto que el mencionado aumento se lo haga a CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES, bajo los siguientes parámetros legales:

a) El aumento se lo hace proporcional y equitativamente a la misma cantidad de acuerdo a las participaciones sociales de cada una de las socias.

b) El aumento y pago de las participaciones sociales por la suscripción de nuevas participaciones se realiza al tenor del art. 140, numeral 5to. de la Ley de Compañías, por el superávit proveniente de la revalorización del patrimonio de la compañía,

a cargo de la respectiva cuenta, cuyo saldo aparece al 31 de diciembre de 1999, según balance presentado a la Superintendencia de Compañías,

Por lo tanto, el cuadro de suscripción e integración de capital es como consta en el anexo de este acta. Asimismo por unanimidad las socias deciden reformar el artículo QUINTO y la CLÁUSULA TERCERA de los estatutos sociales de la siguiente forma:

El artículo QUINTO dirá: "El capital social de la compañía es de cuatrocientos cincuenta dólares estadounidenses, dividido en cuatrocientos cincuenta participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. Este capital podrá ser aumentado y disminuido por resolución de la junta general de socios."

La CLÁUSULA TERCERA dirá: "El capital se halla suscrito y pagado en su totalidad en la siguiente proporción: a) la señora Mónica Carrión Mendonza, propietaria de ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar estadounidense de valor cada una, total ciento cincuenta dólares estadounidenses; b) la señora Catalina Yépez Reyes, propietaria de ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar estadounidense de valor cada una, total ciento cincuenta dólares estadounidenses; y c) la señora María Julia Mendonca Azevedo, propietaria de ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar estadounidense de valor cada una, total ciento cincuenta dólares estadounidenses."

Las socias autorizan a la gerente de la compañía para que eleve a escritura pública el presente aumento de capital y reforma de estatutos.

No habiendo otro tema que tratar, las socias conceden un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido este receso, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada en todas y cada una de sus partes y para constancia, las socias la firman en unidad de acto. Términa la sesión a las diecisiete horas, treinta minutos.

Lcda. Catalina Yépez
SOCIA-PRESIDENTA

Lcda. Mónica Carrión
SOCIA-SECRETARIA

Sra. Julia Mendonca
SOCIA

RAZON: La foja útil que antecede es fiel copia del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socias de "Taller Infantil Alouette C. Ltda.", celebrada el día 15 de noviembre de 2000, que reposa en el libro correspondiente de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.-

Lcda. Mónica Carrión M.
Gerente

Quito, 15 de noviembre de 2000.

CUADRO DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	No. DE PARTICIPACIONES
Mónica Carrión	US \$ 22	US \$ 122	US \$ 150	150
Cathalina Yépez	US \$ 22	US \$ 122	US \$ 150	150
María Mendonca	US \$ 22	US \$ 122	US \$ 150	150
TOTAL	US \$ 84	US \$ 366	US \$ 450	450

Mónica Carrión

Lcda. Mónica Carrión
Gerente

CIUDADANIA 1705828657-4
CARRION MENDONZA MONICA MARIA
06 ABRIL 1.966
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
PICHINCHA/QUITO
LONZALEZ SUAREZ 66



Monica Carrion

ECUATORIANA***** V444414444
CASADO GIL FERNANDO BARRAGAN MEDINA
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
HENRY LUCIANO CARRION
MARIA JULIA MENDONZA
QUITO 23/02/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

B

Se otorgó ante mi y en fé de ello
confiero ésta PRIMERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 01 DIC 2000
EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



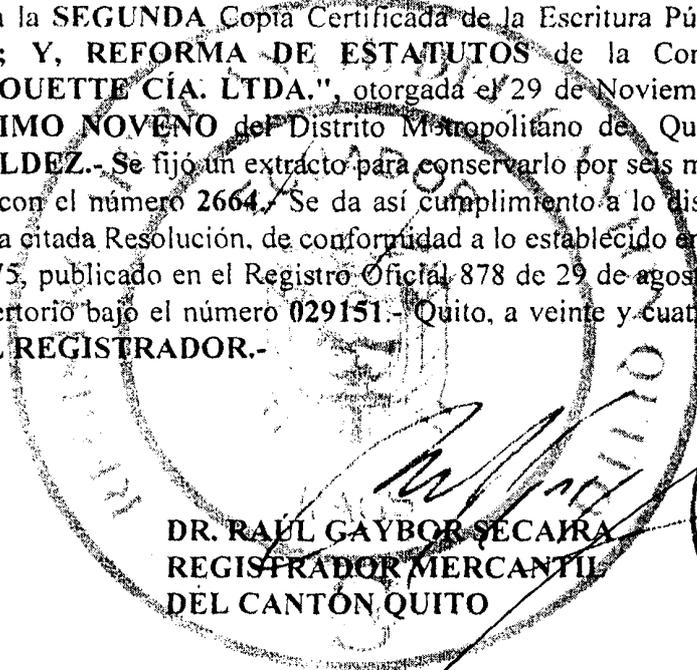
D



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO NOVECIENTOS CUARENTA** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 22 de Febrero del 2.001, bajo el número **4300** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1484 del Registro Mercantil de cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2727, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **TALLER INFANTIL ALOUETTE CÍA. LTDA.**", otorgada el 29 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2664**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029151**.- Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**-



RG/lg.-

RESOLUCION No. 01 Q.I. 0940



OSWALDO ROJAS H.
INTELENDE JUDICO DE LA OFICINA MATRIZ
CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TALLER INFANTIL ALOUETTE CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.899 de 19 de febrero del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TALLER INFANTIL ALOUETTE CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

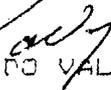
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
22 FEB. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.

EV/acp.
26

ZON:Mediante Resolución número 01.O.IJ 0940 dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 de Febrero del año 2001, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TALLER INFANTIL ALQUETTE CIA.LTDA., otorgada en esta Notaria el 29 de noviembre de 2000.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de Constitución: Aumento de capital y reforma de estatutos de la referida compañía de fechas: 02 de junio de 1994 y 29 de noviembre de 2000, respectivamente.- Quito a, 06 de septiembre del año 2001.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



En esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 4300 de REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132. De conformidad a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 109 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 978 del 29 de Agosto del mismo año. Quito a 20 OCT. 2001



[Handwritten signature]
Dr. RAUL GAYBOR ESCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede de y que obra de 8 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
Quito a, 17 ENE 2002

[Handwritten signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de DR. FERNANDO BARRAGAN, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en OCHO foja (s) útil (es); protocolizo LOS documento (s) que antecede (n)
Quito, a 20 MAYO 2004

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

[Handwritten signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fé de ello confiere ésta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 20 MAYO 2004

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA